



000095

lleguen del compuesto al global que se da el cambio. ¿Entonces qué es lo que tenemos que decir?

Si ya existe uno compuesto, ya existe uno global. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Es que hay 2 opciones en el global, si son directores sustantivos o directores de apoyo. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Es decir, ellos van a permanecer en el compuesto hasta que lleguen que llegan, ya habría que elegir a cuál es que migran y hay que elegir mucho estos 2. ¿Y cuál es el diferente entre de apoyo y sustantivo? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Eso se explica aquí. Básicamente, el informe trata de explicar o analizar, hay funciones de nivel superior, verdad, hay 2 escalas en la tabla que aprobó la STAP entonces hay una como un nivel un poco más bajo y uno superior el informe hace ese análisis para concluir que se considera que es en la tabla el valor más alto, contiene generalidades del Instituto. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Actualmente en que es sustantivo y que es apoyo. Vamos a ver, dice que de sustantivo básicamente tiene, cuáles son las responsabilidades como jerarca y cuál es la diferencia con el de apoyo. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Es un de menor nivel. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Ahí están: Puesto Sustantivo: El desempeño de este puesto tiene un impacto directo en el logro de los objetivos y la misión de la organización. Las acciones y decisiones de quienes ocupan estos puestos influyen en el éxito general de la empresa. Puesto de Apoyo: Aunque son importantes para el funcionamiento diario de la organización, el impacto de estos puestos en los resultados finales es indirecto. Su contribución está más relacionada con el mantenimiento de las operaciones y el apoyo a los procesos principales. Y cuál es la diferencia, si escogemos uno u otro nada más que gana más o menos. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Es que ese nivel de complejidad, o allá un director regional que es el segundo subdirector. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Yo juraba que la Ley de Empleo Público y el MIDEPLAN ya habían definido eso claridad. Hay, puestos que van por familias, este que el ya había salarios definidos y que lo que hacía es que el funcionario cuando alcance usted lo explicó bien, hace una diferencia.

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Los que son de confianza los dejo por fuera porque nosotros los funcionarios regular, digamos yo soy jefe 3, pero hay más gerentes, uno gerente dos, quedan



000096

de más bajo, está más alto, todos regulados y todos establecidos las instituciones autónomas, ejemplo, tienen su propia columna de salario global todavía está pendiente de los auditores, por ejemplo, entonces ellos en algunos se han apartado, MIDEPLAN, se los dejó la STAP, están por resolver ese tema, o ya lo habían resuelto, con esos montos, y lo que ellos indican en la misma tabla, abrimos el oficio de las STAP. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Dame un segundito, perdón nada más para ver el puesto sustantivo director, o sea, aquí está diciendo que ya de todos modos es puesto sustantivo el director y el subdirector así, entonces, por qué tenemos que variar, ¿Pero por qué tenemos que decir no? -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Es que esa es la recomendación de ustedes. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Nosotros estamos recomendando. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Voy a leerlo. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Cuando yo le pregunto a MIDEPLAN, cuál es el salario global del director general y director general adjunto del ICD, me manda a leer esto de mí se le hace eso y ahí me leo y esta resolución de la STAP, que bueno empiezan con los considerando ellos emiten la tabla punto 3 por ahí, vea los considerandos del 1 al 6 que yo siento en el oficio, ellos ponen un 3 aquí, ellos establecen que hay un salario global para director sustantivo y un salario global para director de apoyo. Por ahí hacen una nota, aquí está conforme a lo consignado, es una discusión de la de la secretaría Técnica de la autoridad presupuestaria, conforme a lo consignado en lo consignado queda entera responsabilidad activa de la institución y reconocimientos del área que corresponda en cada caso concreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 3, por eso que pone el subíndice 3, entonces la propuesta hoy es como jerarca máximo aprobar eso de acuerdo este punto 3 basados en el informe técnico que nosotros hicimos, se apruebe que los puestos de la Dirección General son el orden este sustantivo y no de apoyo para tener esa referencia en el salario global. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: La propuesta suya es que sean sustantivos, por ejemplo, nada más para referenciarme yo, el director del IAFA es sustantivo de apoyo, sí, sustantivo. -----

OSWALDO AGUIRRE RETANA: Sustantivo. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Y por qué. -----

OSWALDO AGUIRRE RETANA: Está ahí está revisando las funciones. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Usted tiene 4 directores abajo. -----



000097

MICHAEL SOTO ROJAS: Y del ICD cuántos son de apoyo. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: No llamamos directores. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Es que vamos a ver, es pretendo, estoy tratando de entender lo que es cuando está inserto dentro de una institución o si es si tiene autonomía o no tiene autonomía, verdad. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Es como en Fuerza Pública, el Director General, con el Director Regional. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Lo que pasa es que hay directores, hay un director general y hay directores de apoyo. -----

OSWALDO AGUIRRE RETANA: Ahora dependerá de las características de cada organización.

MICHAEL SOTO ROJAS: Ponga la nota que manda Alberto a ver cuál es la recomendación por escrito ahí, es que yo entendería que es directores de apoyo que apoyan a un director, pero en el ICD no tienen directores que apoyan a los correcto. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Habría que ver alguna figura similar a esa. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Otra institución del Estado que tenga esas características. Donde dice recomendaciones. O sea, usted en su nota justifica que tiene que ser director sustantivo. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: También lo entiendo, que son jerarcas de una institución que opera independientemente, que tiene un edificio aparte y todo parecido a IAFA, lo que pasa es que usted sí tiene directores abajo. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Vea, por ejemplo, esta escala. Cuál es que esto está sacado de la parte ordinaria de la columna del servicio civil, por ejemplo, el director del ICD tiene abajo a un montón de jefes 3 que somos nosotros, que se llaman jefes dependiendo del caso, mi puesto se llamaría director administrativo financiero de acuerdo a la Ley de Administración Financiera.

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Y si es de una función de apoyo a la dirección. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Por ejemplo, mi salario es superior a esto global, entonces vea lo congruente que sería. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Usted tiene que global porque entró después, por eso, digamos si usted hubiera entrado, por supuesto, sabes, quien sabe si andaría por ahí, pero usted gana más que el director de apoyo. -----



000098

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Si. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Y más que el director sustantivo. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Si. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: O sea, igual usted seguiría ganando más, no importa si ellos suben o no. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Pero se procura una equiparación, que es lo que persigue Ley.

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿A dónde está ahí que usted recomienda eso, Alberto? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: En el último párrafo. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Qué tan cerca están ustedes del global. -----

HELDREN SOLÓRZANO MANZANAREZ: Yo bastante lejos, gracias. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Bueno, está bien, era para tratar de entenderlo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Alguna otra pregunta. Estaríamos de acuerdo con la propuesta que hace la dirección administrativa. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Alberto iba a decir. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: En el caso práctico, una vez que ustedes aprobaran esto, si así lo disponen, doña Heldren sigue ganando anualidades y don Fernando ya no. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: O sea, claramente es una potestad que tiene el Consejo de terminar eso como jerarca del según lo que dice la STAP. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Según lo que dice la STAP. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Basado en el estudio técnico. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Usted me da garantía que es así? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Si. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Para sentirme seguro en lo que usted hizo. Esto trae sus bemoles, cuando son dineros, está bien. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muy bien, quienes están de acuerdo, por favor, levanten su mano.

POR LO TANTO, CON CINCO MIEMBROS PRESENTES A FAVOR SE ACUERDA:

ACUERDO N°006-SO-006-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocido el oficio UAFI-150-2024, sobre la solicitud de conocimiento y aprobación del análisis técnico de los puestos de la Dirección General, aprobando la posición de Directores Sustantivos Ministerios, para los directores del ICD. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO**



000099

SE TOMA EN FIRME CON CINCO MIEMBROS PRESENTES. -----

ARTICULO 2.5. UAFI-149-2024, suscrito por el señor Alberto Barquero Espinoza, jefe de la Unidad Administrativo Financiero, quien envía los Estados Financieros con corte al 30 de junio del 2024 (II Trimestre). -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Alberto, adelante. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Presentáramos trimestralmente el Corte de los estados financieros. Yo les he informado que nosotros tenemos la obligación de hacer un corte mensual e informarlo mes a mes a Contabilidad Nacional para efectos de este órgano colegiado, se tomó la determinación de traerlos cada 3 meses este corte al 30 de junio. Los estados financieros son un montón de exceles de acuerdo con lo que ha establecido Contabilidad Nacional, son jerarcas, les toca firmarlos, se han dado cuenta que bueno, está estandarizado, y lo que traigo aquí hoy, se les mandó a ustedes. Este es un Excel interactivo que trae como un resumen que preparó Miguel el contador de todas esas hojas. Esto se trae básicamente para su conocimiento y aprobación de acuerdo a lo que establece, pues la Ley 8204 dentro de las potestades del Consejo, eso es lo que arrojan los asientos de cada cuenta con los clasificadores contables, por eso se saca en cifra, el balance de la situación, el detalle de los gastos, el estado de resultados, se encuentra muy detallado, se puede ver por mes y por año, se ven todos los registros de tipo de activo y accesible, todas las cuentas que están clasificadas de acuerdo a la normativa de Contabilidad Nacional, tienen alguna duda de la información, aclaración? -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Cuál fue el presupuesto total para este año?, ¿cuánto llevamos de ejecución este año?, y ¿cuál es la proyección porcentual de este año? A raíz de la modificación del artículo 85 de la Ley de Estupeficientes, que ahora lo que se capte de dinero del decomiso al narcotráfico va a la tesorería Nacional. He de entender, verdad, que ahora tenemos que presupuestar anticipadamente para poder ejecutar los gastos en esos porcentajes que vienen ahí. ¿Es así? -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Sí, tal vez si me lo permite, esa situación la estamos viviendo desde hace más de 4 años don Michael, desde el momento en que nosotros, a través de la Ley 9514, como órgano desconcentrado, pasamos a ser un programa presupuestario de Presidencia, se dejó de tener la potestad por parte del Consejo Directivo de aprobar o improbar los presupuestos, ya eso es una derogación tácita a raíz de la Ley 9514, con esta Ley de la liquidez del



000100

Estado, lo que se establece es que ninguna institución del sector central de gobierno central puede manejar cuentas en el Sistema Bancario Nacional, y eso ya viene ocurriendo no ahorita con la implementación de la Ley, sino desde ya hace bastante tiempo con directrices y circulares de la tesorería Nacional en donde se establece que nosotros debemos de aperturar cuentas en la tesorería Nacional que funciona como una cuenta bancaria, igual nosotros ahí depositamos, de ahí podemos hacer transferencias, hacer pagos, proyecciones y todo lo demás se hace de esas cuentas con esta Ley de la liquidez por ser una norma especial sobre el manejo de estos dineros en temas de la tesorería, indistintamente se hubiese contemplado en esta ley, en la recién aprobada que modifica el 85 nuevamente de que caigan en cuentas del sistema bancario del ICD siempre tendríamos la obligación de acatar lo que dice la Ley. Eso está aplicándose con la 8754 y la 8402, la de crimen organizado y la de corrupción y enriquecimiento ilícito, que ambas establecían que en cuentas del sistema bancario nacional el ICD recibía los dineros y debe invertirlos. Ahora que todos los dineros se depositan en la tesorería, la tesorería, según eso debe invertirlos y además en esa misma ley recién aprobada, por lo menos con el 85, la Ley 8204, se establece que la tesorería debe presupuestar, perdón la Dirección General de Presupuesto anualmente debe presupuestarnos los intereses generados productos de las inversiones de los dineros que se depositaron en decomiso para poderlos distribuir con el 60, el 30 y el mes. Así es como estaban. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Porque ahora la idea es, vamos a ver desde hace varios años no disponemos de recursos los cuerpos policiales me refiero, como se disponía originalmente este tan es así que no podemos ni sacar vehículos para uso policial porque tenemos que ver de dónde sacan los cuerpos policiales para pagar los seguros. Entonces, con estas nuevas reglas de juego, lo que quisiera entender y tener claridad es de cuánto recurso económico van a disponer los cuerpos de policía. Está bien de acuerdo esos porcentajes, pero como es que hay que hacer presupuestaciones, es decir, que previo nos informen a todos. Bueno, cuáles son los recursos y cómo podemos disponerlos, porque desde hace bastante tiempo no estamos disponiendo de ningún tipo de recurso. Es más, algo tan sencillo como pagar un seguro, yo no lo logro comprender, tenemos que ver cómo hacemos y ya ni podemos. Creo que cada vez tenemos menos carros del ICD. Entonces para los cuerpos policiales el ICD se volvió inoperante, nos volvió inoperantes en alguna manera, para esas cosas que son más tangibles, ¿cuál va a ser la estrategia?



000101

Esa es la pregunta, para poder disponer de esos recursos y poderlos materializar en cosas que realmente ocupen los cuerpos de policía. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Sí, por ejemplo, en este año para la presupuestación del 2025, a nosotros el Ministerio de la Presidencia nos dijo cuál era el monto que se nos estaba asignando, tanto destino específico como de transferencias. En promedio el destino específico es aproximadamente de 1.000 millones de colones, que es el mismo monto, que se ha venido utilizando en los últimos 3 años. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Y que no corresponde necesariamente a los intereses. ¿Qué porcentaje de los intereses para que quede en actas? -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Podrían ser hasta 5.000 millones. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿O sea, nos están dando una quinta parte de lo que corresponde? -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Correcto. Y la justificación que nos ha dado siempre la Dirección General de Presupuesto es que esto obedece a que ellos no están obligados a repartir destino específico, siempre y cuando el estado tenga un déficit superior al 50% del PIB. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Por eso es qué y para que también queden actas, era la queja nuestra del Ministerio público y el OIJ respecto a que ese dinero ir a la Tesorería Nacional, realmente, no se está captando los recursos como corresponden y usted lo explica bien con estas modificaciones desde hace 4 años. Entonces vamos a seguir con las mismas carencias y debilidades, que ese dinero queda ahí a disposición de Hacienda o la tesorería para lo que ellos tengan a bien disponer lo que probablemente debe ser bueno. No cuestiono eso, lo que cuestiono es que no está yendo, para lo cual se estableció originalmente. Y ahora bien, me podría explicar la disposición de esos en que hemos venido gastando esos 1000 millones recientemente en los últimos 2 años, etcétera. Porque yo el planteamiento de que los vehículos de ICD se den con seguro es un detalle que de repente puede ser mínimo, pero es muy significativo para nosotros. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Sí, bueno, los 1000 millones se utilizan 60% para para prevención, de donde se manda un 30% para el IAFA, el otro 30% que son aproximadamente 200.000.000 millones que 170 y algo de millones que son los que se reparten aquí en las fundaciones y asociaciones. Adicionalmente se destina precisamente dinero para los seguros tanto del hoy OIJ como de los carros institucionales del ICD, el pago de algunos teléfonos celulares también que se tiene en el OIJ y el Ministerio Público. Eso es parte, digamos, de estos



000102

dineros. Atención de las obligaciones que tienen la Unidad de Recuperación de Activos, que también tienen un 10% de ese porcentaje, de ahí sale los temas de la seguridad, del mantenimiento, del aseguramiento de bienes y demás, que si el 85 no se hubiera reformado nuevamente como se estuviera estableciendo ahora, la URA tampoco tendría dinero para pagar en seguridad, por ejemplo, no tendría dinero para asegurar los bienes en el INS y demás la Unidad de Inteligencia Financiera también, para la operativa y gastos confidenciales. Este es otro tema que nosotros hemos logrado aumentar el contenido porque inicialmente era muy bajo y por dicha hemos hecho las modificaciones necesarias para que al menos 30.000.000 de colones estén disponibles para gastos confidenciales de los distintos cuerpos policiales. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Cuando usted dice seguros de vehículo de préstamos, me imagino que se refiera los marchamos porque los vehículos no nos los dan con seguro, el seguro de la protección a terceros nos pide que, si sacamos un vehículo, la institución debe pagar el seguro y es así, revíselo por favor, porque por eso OIJ no está sacando vehículos de ICD porque nos piden que tengamos que asegurar el vehículo. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Nosotros tenemos vehículos que compramos para el OIJ verdad que son vehículos que está a nombre del ICD y utiliza el OIJ. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Esos son vehículos, digamos ya institucionales, los que vienen de los delincuentes. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Vehículos que se compraron en 2020. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Sí, sí, lo recuerdo, yo participé en eso. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Esos vehículos nosotros les pagamos seguro, les pagamos, marchamos deducible, y están los vehículos que se prestan, los de la URA, esos son otros, los decomisados que también les pagamos seguro, porque ahora, por cierto, le doy un ejemplo claro, acaba de gestionar con don Sergio el cambio de vehículos, donde yo le dije, no hay problema en que usted los cambie mientras no se pase del monto que tenemos presupuestado para seguros, por un tema de estrategia, operaciones, esos carros ya están identificados, vamos a cambiarlos por otros carros, entregó unos para sacar otros siempre y cuando se mantenga seguro, esos carros, son ustedes, nosotros pagamos seguro, inclusive cuando chocan, pagamos marchamos, pólizas, etc. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Yo sí sé que marchamos, sí se paga, pero pólizas no, voy a preguntar



000163

porque a cada rato es el Director Administrativo nuestro dice, no saque más vehículos porque no tengo para pagar los seguros. Me refiero a pólizas. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Don Michael, yo creo que más bien el tema ocurre o lo que le informa a usted el administrador es que no tiene, porque precisamente nosotros no disponemos de más recursos para poderle asegurar más vehículos de los que ustedes tienen, porque nosotros sí los aseguramos y se los damos asegurados. De hecho, es el único convenio vigente que tiene esa condición. Ningún otro cuerpo policial recibe esta condición de pagarle marchamos y seguros. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: O sea, vamos a ver si le entiendo para preguntarlo adecuadamente, ustedes le pagan el seguro a vehículos de la URA, pero solo a una parte, ¿si pedimos más ya no lo pagan? -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: No, porque no tenemos presupuesto, porque ese es el tope que tenemos. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Voy a averiguar, porque yo sí sé que era en algún momento, cuando hay firmar facturas nos han pedido recursos para asegurar. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Pero por lo menos de los nuestros, de los que están ahí en el convenio, hay un tope, sí, por el por el límite presupuestario, pero esos son los que están disponibles. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Ya ahorita les aclaro esa parte, entonces nada más para concluir este tema, de acuerdo con estos cambios, entonces presupuestemos o no presupuestemos son 1000 millones. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Eso es lo que hemos venido recibiendo en los últimos 3 años. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Porque decomisamos millones de dólares todos los cuerpos de policía, para la lucha contra el narcotráfico que no llegan para la lucha contra el narcotráfico, porque lo que llegan son 6.000 millones, porque Hacienda así lo dispone. Para que quede en actas, ya aclaro el punto que estoy preguntando. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias don Michael, ¿alguna otra observación o comentario? ---

MICHAEL SOTO ROJAS: Lo que faltaba de explicar don Alberto. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sobre esta parte digo. -----



000104

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Ahí está la discusión que yo le expuse, creo que en la sesión pasada porque usted me preguntaba don Michael, este es el nivel de ejecución a nivel de subpartida y este es el total, deberíamos de andar cerca del 50%, por lo menos en el 45% estamos bajones, entendemos que hay temas de contratación que están de camino, hay temas de estudio, de unidad para hacer transferencias, hay unos temas que siempre se resuelven, se acostumbra a resolver en el segundo semestre, entonces la difusión levanta, usted pregunta cuál es la proyección, si estuviera así de mal como ahorita iríamos 66 verdad, multiplicando esto por dos, pero la idea es superar el 90% o llegando al 90%. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Cuál fue la ejecución del año pasado? -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: 92% el año pasado. -----

HELDREN SOLORZANO MANZANÁREZ: El presupuesto está en traslado de transferencia de gobierno, que es para salarios, y eso nos garantiza que hay un alto nivel de ejecución presupuestaria y la inyección de los 700.000.000 millones que venían de recursos de origen específico, afortunadamente se incorporaron a un extraordinario que pudo ser ejecutado a tiempo y eso nos permitió también ejecutarlos, que era un riesgo que teníamos para el presupuesto de que eran muchos recursos y que tenían que salir de forma muy específica.

MICHAEL SOTO ROJAS: Gracias Alberto, lo felicito nuevamente. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Don Alberto algo más? ¿Alguna otra pregunta para don Alberto? Muchas gracias y damos por conocido el informe. Quienes estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. Muchas gracias, don Alberto. -----

POR LO TANTO, CON CINCO MIEMBROS PRESENTES A FAVOR SE ACUERDA:

ACUERDO N°007-SO-006-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocido el oficio UAFI-149-2024, suscrito por el señor Alberto Barquero Espinoza, jefe de la Unidad Administrativo Financiero, sobre los Estados Financieros con corte al 30 de junio del 2024 (II Trimestre). **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CINCO MIEMBROS PRESENTES.** -----

ARTICULO 2.6. Informe sobre el trámite en la Notaria del Estado, en razón del cumplimiento del acuerdo N°003-SO-005-2024, relacionado al oficio DG-266-2024, sobre poder general judicial. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: El punto 6 en el informe sobre el trámite en la notaría del Estado



000105

que ya estábamos hablándolo con don Fernando. Bueno, don Fernando lo puede explicar mejor que yo, pero básicamente ya se hizo la gestión. Lo que pasa es que me decía ahora don Fernando que la que la notaría indica que en razón de que nos corresponde a nosotros la Presidencia del Consejo y la representación legal, la solicitud debe hacerse desde nuestra oficina, entonces ya está el trámite hecho, se está solicitada la cita con el propósito de que se proceda a la inscripción. A bueno Fernando tiene la nota. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Sí, nada más indicar que mediante oficio de DG-303-2024 el veintitrés de agosto del dos mil veinticuatro, se recurre a la notaría del Estado que se nos otorgue una cita para que el señor Presidente del Consejo Directivo comparezca y otorgue el poder general judicial a quienes hablan para asumirlo, aceptarlo y también que hagan los testimonios correspondientes para ser inscritos en el Registro Nacional. Sería nada más bueno que de parte de su despacho también manden otro oficio. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Correcto, lo vamos a mandar. Alguna observación o comentario lo damos por conocido. **POR LO TANTO, CON CINCO MIEMBROS PRESENTES A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°008-SO-006-2024:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocido el Informe sobre el trámite en la Notaria del Estado, en razón del cumplimiento del acuerdo N°003-SO-005-2024, relacionado al oficio DG-266-2024, sobre poder general judicial. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CINCO MIEMBROS PRESENTES.** -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Aprovecho para despedir a doña Sofía y pasamos al punto 7. ----
ARTICULO 2.7. URAI-338-24, firmado por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos, quien remite el Criterio Técnico Legal CTL-012-2024, relacionado con la solicitud de donación del Poder Judicial. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: El siguiente es para la donación a la Corte Suprema de Justicia un inmueble del Partido de Alajuela con matrícula folio real 298134000, la solicitud de donación se realizó mediante el oficio 1370-DE del 25 de abril del 2024, suscrito por el magistrado Orlando Aguirre Gómez, Presidente con facultades suficientes para actuar en representación de la Corte Suprema de Justicia y que fue aprobado en sesión de corte plena N° 49-22 y está vigente en el marco del Convenio con el ICD ¿Ustedes querían referirse al tema? -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Sí, nada más, es una indicación muy puntual, tal vez lo



000136

recordarán esta se trata de la vivienda que era de la persona imputada y condenada, Mario Cerdas, que era un abogado que sembraba marihuana en la azotea de su vivienda, y del lavacar y oficina que tenía diagonal a los Tribunales de Justicia de Alajuela desde un inicio, nosotros inicialmente habíamos proyectado esto para venta, sin embargo el OIJ nos solicitó y nos indicó que era de interés de ellos tener dicho inmueble para eventualmente en un futuro desarrollar lo que podría ser su delegación policial, ampliar o demás, y bueno, ya se recibió de manera formal la solicitud por quien corresponde que era representante legal del poder judicial, que es don Orlando Aguirre y eso es precisamente lo que hay que disponer en este caso si el Consejo Directivo dentro de sus competencias acuerda donar este inmueble a favor del Poder Judicial para efectos de la policía judicial, según se ha venido conociendo. Creo que anteriormente lo habíamos discutido nada más faltaba la formalidad. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Alguna observación o comentario, ¿preguntas? Entonces, si no hay oposición ni comentarios, aprobamos reiterar la donación del bien con todos los detalles que aquí se indican, de conformidad con lo establecido en el criterio legal 12 y en el oficio URAI-338. Quienes estén de acuerdo, por favor, levanten su mano. **POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°009-SO-006-2024:**

El Consejo Directivo del ICD acuerda: Aprobar la solicitud de donación del bien tramitada por la "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (PODER JUDICIAL), con cédula de persona jurídica dos-tres cero cero-cero cuatro dos uno cinco cinco. Se proyectó para donación el siguiente bien caído en comiso: 1) Inmueble del Partidos de Alajuela, con matrícula de Folio Real número 2-098134-000. Dicha solicitud de donación se realizó mediante el oficio 1370-DE-2024, fechado 25 de abril de 2024, suscrito por el señor Orlando Aguirre Gómez, con cédula de identidad seis-cero cero seis dos-cero nueve dos cuatro, en su condición de Presidente con facultades suficientes para este acto, de la Corte Suprema de Justicia con cédula de persona jurídica número dos-tres cero cero-cero cuatro dos uno cinco cinco, nombramiento hecho mediante artículo IV de la sesión de Corte Plena N° 49-22 del veintiséis de setiembre de dos mil veintidós, de conformidad con lo indicado en el Convenio Marco entre la Corte Suprema de Justicia (Poder Judicial) y el Instituto Costarricense sobre Drogas, siendo que el inmueble antes mencionado, es de necesidad para las tareas propias del Organismo de Investigación Judicial, han pasado a comiso en virtud de sentencia firme a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas, tornándose disponible para su



000107

donación. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----

ARTICULO 2.8. CD-002-2024, enviado por la Comisión de donaciones del ICD, que remite el acta de donación 001-2024, con la recomendación del donativo de los bienes en desuso para la Fundación por la Interacción Real con el Medio Ambiente (FIRMA). -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Fernando. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Gracias. Sí, efectivamente, mediante oficio CD-002-2024 del 05 de agosto del 2024, la Comisión de donaciones me había remitido a mí el Acta 001-2024 de la misma fecha para que yo dispusiera a favor de la Fundación para la Interacción Real con el medio ambiente, estos estos bienes en desuso que eran institucionales que tienen condiciones de mal o regular y algunos muy pocos en buen estado, la lista se adjunta, pero hay de todo tipo de bienes, desde computadoras, sillas, teléfonos, proyectores, archivadores, computadoras, UPSS, impresoras, escáneres y demás, que todo de acuerdo al valor en libros, suma un total de 2.020.000 colones de acuerdo con este dato que había sido consignado en libros porque ya se encuentran malos o deteriorados en virtud de que son bienes con activo o patrimonio institucional, solamente el Consejo Directivo puede disponer de la donación, informar que esta fundación cumple con los requisitos de los decretos que se han establecido respecto a la disposición de bienes con activo institucional y por eso es que se trae esta gestión por acá. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Alguna pregunta o comentario, objeciones, no hay, estaríamos de acuerdo. Por favor, levantan la mano. -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES A FAVOR SE ACUERDA:

ACUERDO N°010-SO-006-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido y aprobar el oficio CD-002-2024, enviado por la Comisión de donaciones del ICD, que remite el acta de donación 001-2024, con la recomendación del donativo de los bienes en desuso para la Fundación por la Interacción Real con el Medio Ambiente (FIRMA); y **2)** Autorizar la firma en el Presidente del Consejo. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----

ARTICULO 2.9. PV-038-2024, suscrito por el señor Guido Sandoval Carrera, Proveedor Institucional, quien remite la recomendación de adjudicación del procedimiento especial número 2024XE-000001-0008800001, modalidad compra de bienes inmuebles, a la empresa Los



000108

Adobes de Santo Domingo, S. A., por un monto de ₡669.564.000 (seiscientos sesenta y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil colones con 00/100). -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Le pedimos a don Guido que pase. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Y a don Engels también. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Recibimos a don Guido Sandoval, Proveedor Institucional, y a don Engels Jiménez, Coordinador de la URA, y nuevamente a don Alberto para plantear el tema del procedimiento especial de compra para este bien inmueble. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Gracias nada más, nada más de introducción, con los 669.564.000 colones que nos había sido asignado el 20% del caso Toledo, que eran los 6.000.000 USD que se repartieron a las instituciones y que a través de un extraordinario lograron incorporarse, el ICD, tal y como había sido informado al Consejo Directivo y en la sesión N° 02 2024 del 30 de abril del 2024, se les informó que la intención era comprar un terreno para unificar los predios de Sosa de Desamparados y de Mora que bueno, Mora tenemos que salir por la donación que se hizo a bomberos, Desamparados tiene una condición litigiosa en este momento y Sosa también tiene otra condición litigiosa con los herederos que de hecho estamos en condición de precario, nosotros ahí en Sosa, precisamente para evitarnos estas situaciones es que se ha considerado la compra de un de un terreno, don Guido y don Engels nos van a explicar en detalle el procedimiento que se está utilizando a través de la Ley General de Contratación Pública y del respectivo Reglamento y los criterios técnicos que fueron utilizados para determinar que este terreno, en la ubicación en que se está contemplando, cumple con las condiciones establecidas, pero en eso es la inversión que se va a realizar. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Guido, adelante. -----

GUIDO SANDOVAL CARRERA: Buenos días. Nosotros nos dimos a la tarea como Proveeduría Institucional en coordinación con la Unidad de Recuperación de Activos de coordinar con base a un acuerdo de este órgano colegiado que nos permitía iniciar el proceso de compra de este predio, se hicieron los análisis por parte de la Unidad de Recuperación de Activos. Se hizo el estudio técnico y la vialidad, como lo establece el artículo 67 de la Ley de Contratación Pública y el 167 del Reglamento de la Ley. En la actualidad es el oficio que nosotros le remitimos, es el 0382-2024, en este oficio ya es la culminación del proceso como tal, dentro del SICOP se encuentra tanto el criterio técnico de la valoración del predio como tal, el estudio de mercado que hizo la



000109

Unidad de Recuperación de Activos, se encuentran los requerimientos iniciales y se encuentran toda la documentación que respalda la adjudicación. Es de interés también hacer saber y hacer notar que el avalúo que se hace lo hace la Municipalidad de Puriscal, en concordancia con el Convenio que mantiene con la Unidad de Recuperación de Activos, se recurre a la Municipalidad de Puriscal en virtud del trabajo que tiene acumulado la Dirección General de Tributación Directa y la Ley permite que un ente especializado haga el avalúo, el avalúo que hace la municipalidad de Puriscal es por un monto que ronda los 863.273.943 colones, sin embargo, el oferente de la propiedad acuerda vender el predio por debajo del monto del avalúo y sujetarse al contenido que cuenta la institución para la adquisición. Se hizo la consulta de mi parte a la Subdirectora de Tributación Directa, doña Nancy dice que no hay ningún problema, que es una cuestión de arreglo entre partes y que no hay ninguna restricción para que el oferente pueda adquirir u ofertarlo por debajo del monto del avalúo, así mismo para cubrir a la institución, ante posibles circunstancias que se puedan dar a futuro, le solicitamos al oferente que nos hiciera vía correo electrónico, que él renunciaba a futuros reclamos administrativos en virtud de este monto que queda descubierto y que él acepta que quede así es que esa es la parte de la información que les puedo brindar. ¿Tienen alguna consulta, alguna duda? con el mayor gusto estamos a la orden.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Engels. -----

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: El fundamento legal, como ya lo dijo don Guido, está en el artículo 67 de la Ley de Contratación Pública y el 167 del Reglamento. ¿Qué es lo que nos da este artículo? Obviamente, hacer la división de cuáles son los requisitos esenciales para poder obtener un inmueble, sea para arrendamiento o para compra, entonces, en este caso, nosotros hacemos el estudio de mercado, buscamos entre las opciones que haya, publicamos las ofertas que nosotros requerimos para comprar ese inmueble y nos llegan cuatro ofertas. Esas cuatro ofertas, nosotros hacemos un estudio de ellas, cada una con variables, donde vamos a poner algunas opciones, donde se indica que el terreno debe ser plano, que no tienen que haber servidumbres de paso por ciertas características, que no sea sólo residencial, que sea residencial y mixto, que tenga varias características. Y nosotros hicimos una tabla en la cual se valoran todos los aspectos, son como 15 puntos y una de esas propiedades quedó la número 3, que fue la que se escogió y la que se ofertó 863.000.000, fue el avalúo que se generó y ellos ofertaron los 669.000.000 que tenemos. Obviamente esto se publicó en la página de internet de nosotros, vinieron las ofertas, nosotros



000110

revisamos también antes de hacer esto, nosotros hicimos un estudio de campo para buscar en otros lados. ¿Cómo podemos obtener este inmueble? Buscamos propiedades que estuvieran alrededor del ICD, 30 km, observando que esta es la mejor razón o la de mayor razonabilidad para adquirirla porque está a 10 km del lugar del ICD. En este caso está en Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia y como para entenderlo más fácil, está como diagonal al hotel Bougainvillea, entonces para que tengamos una idea y es un inmueble bastante plano. En este caso, la selección de la propiedad se hizo con una selección técnica que nosotros hicimos el avalúo, como dijo, don Guido fue requerido a la Municipalidad de Puriscal. ¿Por qué? Porque hay 3 opciones de cómo escoger según lo que nos dice el inciso B si no me equivoco, del artículo 167 del Reglamento que nosotros podemos optar por varias, o lo hace la administración central, o la hacemos nosotros o lo hace una institución pública que nos pueda colaborar y en ese caso, basados en el convenio marco de cooperación que tenemos con la Municipalidad de Puriscal, logramos obtener que ellos nos pudieran hacer el avalúo correspondiente, luego de esto hicimos el acto motivado a la decisión inicial que nos dice igualmente la norma, nosotros procedimos a hacerlo, subirlo a SICOP y en este momento requerimos ya el visto bueno de ustedes para continuar con el debido trámite. -----

GUIDO SANDOVAL CARRERA: Es importante hacer notar que este artículo, el 67 de la Ley y el 167 del del Reglamento son por excepción, no hay concurso público, lo que se hace a razón de una invitación en algún medio de comunicación. En este caso se hizo a través de la página del ICD y también se hizo una publicación en el Facebook del ICD solicitando con base a las características que requiere o que requería el ICD en su momento, de estas publicaciones se llegó a estas cuatro ofertas. Entonces esos 2 artículos le permiten a la Institución la discrecionalidad de escoger la mejor oferta que se adapte a sus necesidades. No tiene que ir a Contraloría General de la República, en esos momentos, lo que abarca es solo obra pública, y entonces bueno eso es lo que tenemos. -----

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: Tal vez agregar ahí que las cuatro valoraciones que hicimos de los inmuebles, uno estaba en Santa Bárbara Heredia, el otro en Guadalupe, Cartago, y los otros dos en Santo Domingo, Heredia, uno, el que estamos nosotros escogiendo y el otro está detrás del automercado, pero era solo para zona residencial, entonces no pudimos. Aquí, si ustedes logran ver está la forma de cómo nosotros logramos hacer la distribución de cómo se eligió el



000111

inmueble bajo una calificación, aquí están todos los indicadores y esa fue la forma que buscamos para lograr obtener este inmueble. Entonces los indicadores que están en el criterio de evaluación, como pueden observar ahí a mano izquierda están los criterios y el puntaje es hasta 5, de ahí sacamos la valoración, área mínima, que eran 6000m y ese dato de la cantidad de metros, es contando los metros que tenemos en los otros inmuebles que dijo don Fernando, Sosa, el predio de Ciudad Colón y el predio de Desamparados, entonces basados en la cantidad de bienes que tenemos en esos lugares y los metros que tienen los otros inmuebles, logramos lograr tener una idea de cuál podría ser los datos de la cantidad de metros necesarios, el terreno que tiene que estar completo, con folios reales inscritos, ubicación y distancia no mayor a 30 km alrededor del ICD, terrenos sin pendientes, eso es muy importante, terrenos limpios, sin vegetación, tipo de superficie de la propiedad según especificaciones de la oferta, terrenos de forma regular con un frente al menos 30m, la propiedad no podrá colindar de inmediato con ningún tipo de puente natural de agua como quebrada, etcétera, terreno con cerramiento perimetral, debe contar con una caseta, construcciones, permisos de uso y suelo. Todo esto de investigación se hizo junto con la Municipalidad, hubo 2 compañeros asignados completamente a este trabajo. Si quiere bajamos un poquito más y logramos ver al final las ofertas que se dieron por cada uno de los inmuebles. Esta oferta de 10.000 m en Santa Bárbara es sumamente lejana, por eso es una de las condiciones también y tenía alguna parte media quebrada razón por la cual no era apto y se le quitó en la valoración que se le hizo. La propiedad que tiene mayor puntaje es la tercera por 87 puntos y puede lograr observar los otros puntajes que son inferiores, debido a esto es que se hace la escogencia particular del inmueble. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ahora sí, don Michael. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Sí, varias preguntas. ¿Cuál fue la justificación de que fuera por excepción? -----

GUIDO SANDOVAL CARRERA: Se podía hacer un concurso público a través de una licitación mayor, lo que pasa es que, si esa licitación mayor se promovía, los tiempos se iban a extender demasiado y la Ley y el Reglamento permiten tanto la adquisición por la vía normal de la licitación mayor o bien, por excepción, la Ley faculta los dos medios. De hecho, el artículo del título de los dos articulados es compra y arrendamiento de bienes inmuebles. -----

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: Para abordar lo que dice don Guido, el artículo 167 dice



000112

concretamente compra y arrendamiento de inmuebles, la administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles sin emplear procedimientos ordinarios, para la cual se requerirá en todos los casos los siguientes y son todos los estudios que nosotros logramos hacer
MICHAEL SOTO ROJAS: Entonces nos dan garantía que todo está pegado a derecho y que no vamos a tener ningún contratiempo. -----

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: Correcto. -----

GUIDO SANDOVAL CARRERA: Hay un detalle que sí hay que hacer referencia, dentro de la sana conversación es válido, en estos momentos el predio no cuenta con cerramiento perimetral, pero el oferente se comprometió a través de un documento a que él entrega la propiedad con un cerramiento perimetral de 2m y medio alrededor de la propiedad. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿De qué tipo de cerramiento? -----

GUIDO SANDOVAL CARRERA: Tapia prefabricada con una capa de lastre compactado de 20cm, una caseta para guarda y baños. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Perdón, podemos hacer un receso de 2 minutos solo para efectos de la grabación. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Al ser las 11:51 minutos reanudamos la sesión, le damos la palabra a don Michael. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Yo le preguntaba que si ninguno de los bienes inmuebles que hay en posesión de ICD cumple con esas características que requerimos en este momento. -----

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: No señor, de momento los que están en condición, de comiso y algunos inscritos más que todo son en zonas que le llaman marginales, propiedades muy pequeñas, en las cuales no podemos tener bienes en este caso y las que son grandes, por ejemplo, una en Pérez Zeledón de cuatro hectáreas de terreno completamente quebrado y obviamente está muy lejos. Eso incurriría mucho gasto tanto el OIJ, como nosotros en lo que es traslado de bienes.

MICHAEL SOTO ROJAS: Todos los bienes muebles que están en los 3 terrenos que son Uruca, Desamparados y Santo Domingo o San Luis o San Miguel creo que es el de Sosa, ¿todos esos bienes van para este terreno? -----

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: sí señor, la Uruca no, sería Ciudad Colón, Sosa y Desamparados, esos 3 inmuebles. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Lo otro que quería que me explicaran porque no lo entendí muy bien,



000113

es más, en algún momento creí que era Puriscal el lugar donde está el terreno, ¿porque una municipalidad, a pesar de que hay un convenio, vamos a ver esto legalmente es válido, que haga un avalúo y un terreno que no esté en su ámbito? -----

GUIDO SANDOVAL CARRERA: Correcto, el artículo 167 del Reglamento faculta 3 formas de hacer el avalúo, una a través de tributación directa, otra que sea un perito propio de la institución, una contratación o bien un perito de una institución pública. -----

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: Es el inciso B del artículo 167 del Reglamento. -----

GUIDO SANDOVAL CARRERA: Lo de la misma Ley nos faculta, para que sea un ente también público que pueda hacer el aval. -----

HELDREN SOLORZANO MANZANAREZ: Quizás aclarar que no fue la municipalidad, fue el perito de la municipalidad el que realizó el avalúo, ya no es un acto, una gestión propia de la municipalidad, sino que nos prestaron el perito para que realizara la función para la institución.

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Y es un profesional en el área que se encargó de hacerlo.

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Existen estas posibilidades en la norma para que las instituciones economicen la contratación de estos servicios, siempre desde las normas presupuestarias tiene la instrucción de que antes de que se contrate y se saque un cartel para una consultoría de este tipo, un avalúo, se exploren las posibilidades de estar la cooperación interinstitucional correcto. -----

GUIDO SANDOVAL CARRERA: De hecho, el inciso B literalmente dice "Avalúo, elaborado por el órgano especializado de la administración respectiva o, en su defecto, por la Dirección General de Tributación Directa u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento. En todo caso, el avalúo deberá estar suscrito por el profesional especializado en la materia, el cual deberá manifestar que ese bien es apto para la finalidad propuesta" -----

MICHAEL SOTO ROJAS: La última. Es legalmente válido el hecho de que, si se adquiere el bien y si se dispone eso por el Consejo Directivo, que se adquiera con la promesa del perímetro y la caseta del guarda, porque está establecido dentro de las condiciones en el detalle y no lo tiene.

GUIDO SANDOVAL CARRERA: Don Michael, hay un detalle que es importante también hacerlo saber, el pago se realiza una vez que el bien ha sido trasladado o inscrito a nombre del ICD. Para eso es necesaria la impulsión de la Procuraduría General de la República como abogado del



000114

Estado y en ese lapso es el que el oferente va a tener para hacer todo este cometido. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Pero tal vez para agregar a lo que Michael consulta, en la oferta que él realiza ante el SICOP, establece esas condiciones, establecido como una condición de cumplimiento. Si no cumple, no podrías aplicarse, no se le paga. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Si tomamos la decisión es que sea con esa condición? -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Sí, Claro, correcto, sí. -----

HELDREN SOLORZANO MANZANAREZ: Perdón, no podría ser sin esa condición porque el contrato ya está hecho. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Lo que pasa es que yo quisiera, por favor, que quedara en el acuerdo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Claro, si señor, don Juan Carlos. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Gracias señor Presidente, dentro de las condiciones, Ahora es que tiene alguna puntuación y si algunos de estos están alineados con el uso proyectado que se tiene del bien. -----

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: Perdón, no, no le entendí bien. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Establecieron una serie de condiciones, algunas tienen puntajes y otras no. Imagino que algunas y solo para que me lo confirmen. ¿Están relacionados con el uso que se tiene proyectado del bien? -----

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: Sí señor. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Con relación al propietario del inmueble o los propietarios, es si se hizo algún proceso de investigación distinta, esto como ocasión de que bueno, somos sujetos del manejo de estos fondos y posiblemente al ojo público van a pedirnos, y sería inaceptable, completamente que resulte una situación irregular en la compra. -----

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: Vamos a ver, para efectos de esto tenemos que tener en cuenta la Ley de protección de datos de las personas porque nos impide a nosotros hacer investigaciones de esa índole, aunque sabemos que la persona tiene componente, o sea, es una persona de buen recaudo. Este no podemos definirlo porque la Ley de protección de datos en el caso de nosotros me impide hacer esas consultas. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: ¿En el caso de deudas con la caja? -----

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: Ah sí, todo eso se hace. -----

GUIDO SANDOVAL CARRERA: Nada más por aquello, es una contratación por excepción, pero



000115

no elimina o discrimina requisitos esenciales del proceso de contratación, son esenciales, son básicos. Dentro de esos está estar al día con la CCSS, estar al día con los impuestos de tributación directa, estar al día con los impuestos a las asociaciones, estar al día con IFAM. En fin, todos los requisitos legales que se pueden en una contratación normal se están pidiendo en esta contratación. Ahora bien, dentro del proceso de contratación no quedó registrado, no lo podía dejar registrado, pero yo sí hice un estudio por lo menos somero de la persona que es el representante ha sido representante de juntas directivas de algunas instituciones públicas. Pertenece a la Cámara de bienes raíces sobre o de corredores de bienes raíces. Entonces por ese lado sí les puedo decir, yo hice eso. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Eso sí, vamos a ver, es que hay aspectos legales, uno tiene límites en los que hay un ámbito de acción, pero también hay situaciones que uno tiene que valorar porque finalmente somos sujetos, y la otra cosa si porque yo sé que se puede hacer un adelanto de ciertos proyectos, ¿no hay algún proyecto inscrito en MIDEPLAN con relación a las edificaciones, construcciones, predios? -----

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: No señor. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: ¿Hasta que se tenga el terreno? -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Solo el hecho de albergar en un solo tenerlo 3 predios que estamos utilizando en ese momento, nos permitiría no solamente ahorrarnos el tema de la seguridad en el sentido que podríamos duplicar la cantidad de oficiales que habría en cada uno de los predios, pasaríamos de 6 a 3, y podríamos tener entonces en cada uno de los predios 2 oficiales por turnos, eso ya también nos ayuda a tener un mejor y mayor control de los activos.

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: Los costos asociados, agua, luz, internet, todos estos se minimizan, y quedarían solo en uno. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿El oferente es el propietario registral decía ahí? -----

GUIDO SANDOVAL CARRERA: El propietario registral es la sociedad anónima Los Adobes de Santo Domingo, a la que está inscrita la propiedad, la persona, el representante es un señor llamado Daniel Casafont Flores, él es el que nos hace llegar la oferta, pero el, el terreno, la propiedad está a nombre de la sociedad Los Adobes de Santo Domingo. -----

- JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Es que aquí, perdón seguir en el tema, las personas que resulten finalmente beneficiadas, digamos de la compra, los que reciban el pago por esto y en



000116

inmuebles son los que deberían revisar, finalmente un representante, pues obviamente no van a poner a alguien este que tenga algún compromiso, digamos. Normalmente es más bien es del escudo entonces, pero ahí lo dejo a consideración. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Al ser las 12:28, por un problema técnico de sonido, retomamos la sesión, evacuadas las consultas y teniendo claro que la recomendación de adjudicación presentada por la proveeduría, tanto la proveeduría institucional como la Unidad de Recuperación de Activos, comunidad técnica, han tramitado, de conformidad con lo que establece la Ley General de la contratación pública y su Reglamento, y que en el SICOP como sistema de compras públicas fueron presentados debidamente en tiempo y forma, el estudio de mercado, el análisis técnico de las ofertas, la selección técnica de la propiedad del Avalúo, la decisión motivada y que consta el análisis legal y el análisis integral que recomienda la adjudicación se somete a votación la adjudicación por medio de procedimiento especial número 2024XE-000001-0008800001, bajo la modalidad de compra de bienes inmuebles a la empresa los Adobes de Santo Domingo S.A. por un monto de 669.564.000 colones en el entendido de que esta adjudicación queda sujeta a que el oferente cumpla de manera integral con lo que presentó en el sistema de compras y que aquí fue mencionado, ésta aprobación se basa en el criterio técnico y la recomendación hecha por el señor Proveedor Institucional don Guido Sandoval Carrera y por el jefe de la Unidad de Recuperación de Activos, don Engels Jiménez, y que se autoriza la firma para la Presidencia del Consejo? ¿Alguna observación o comentario? Las personas que estén de acuerdo, por favor, levanten su mano. **POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°011-SO-006-2024:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido oficio PV-038-2024, suscrito por el señor Guido Sandoval Carrera, Proveedor Institucional, quien remite la recomendación de adjudicación del procedimiento especial número 2024XE-000001-0008800001, modalidad compra de bienes inmuebles, a la empresa Los Adobes de Santo Domingo, S. A., por un monto de ₡669.564.000 (seiscientos sesenta y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil colones con 00/100); **2)** Aprobar el oficio PV-038-2024, suscrito por el señor Guido Sandoval Carrera, Proveedor Institucional, quien remite la recomendación de adjudicación del procedimiento especial número 2024XE-000001-0008800001, modalidad compra de bienes inmuebles, a la empresa Los Adobes de Santo Domingo, S. A., por un monto de ₡669.564.000 (seiscientos sesenta y nueve



000117

millones quinientos sesenta y cuatro mil colones con 00/100) en el entendido que esta adjudicación se otorga al oferente, pues el mismo cumple de manera integral con los requisitos del artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y que consta en el sistema de compras SICOP y ; 3) Autorizar la firma en el Presidente del Consejo. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Le agradecemos a don Guido, don Engels y a don Alberto. -----

ENGELS JIMÉNEZ PADILLA: Muchas gracias. -----

GUIDO SANDOVAL CARRERA: Muchas gracias. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Gracias, buena tarde. -----

III. ASUNTOS VARIOS. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Y como último punto en el apartado de varios tenemos el siguiente oficio. -----

ARTICULO 3.1. Oficio ICD-AI-OF-071-2024, fecha 23 de agosto, suscrito por Ronald González Céspedes, relacionado a las acciones para el cargo de auditor interno por recargo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Por un trámite administrativo, me parece que podríamos conocerlo. Sí, señora. -----

HELDREN SOLORZANO MANZANÁREZ: Desde la dirección del ICD, les vamos a hacer llegar una presentación sobre el sistema de alerta temprana a todos los miembros del Consejo Directivo para valorar la oportunidad y conveniencia de convocar una sesión extraordinaria, para conocer la propuesta que está haciendo, además articulada en conjunto con UNODC, con la Universidad de Costa Rica, es imperativo que desde el sistema de alerta temprana sea apoyado desde el Consejo Directivo, por cuanto se requiere la articulación de todos los integrantes de esta mesa, en la medida en la que podamos valorar la conveniencia de hacer esa sesión extraordinaria, les agradeceríamos mucho tenerlo a bien. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Se les envió una invitación para el 2 de septiembre a las 13:00 para que participen en el informe que va a rendir la asistencia técnica que está haciendo la evaluación del Estado en que se encuentra Costa Rica, de cara a la evaluación que realizará GAFILAT en el año 2026 y es indispensable el acompañamiento del componente político. Esta



000118

sesión va a ser, el 2 de septiembre a las 13:00, es una sesión de alto nivel en donde además de ustedes, participará también la señora Ministra de la Presidencia, quien ha confirmado la participación. Entonces les requiero a ustedes en la manera de lo posible y que nos acompañen para conocer el avance de los resultados y los compromisos, además que hay que adquirir, ustedes como órgano colegiado y nosotros como directores en ganas de atender estas obligaciones de GAFILAT. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Yo este estoy fuera del país para esos días en una actividad oficial, entonces me disculpo, me hubiera interesado ir, pero no, no me voy a poder. -----

OSWALDO AGUIRRE RETANA: ¿Qué día señaló? -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: 2 de septiembre, lunes a la 1:00 de la tarde en el ICD. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, muy bien y en el caso de lo señalado por doña Heldren, deberíamos explorar considerando que don Michael va a estar fuera, algunas posibles fechas, tal vez ahora al final para poder hacerlo. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Yo regreso hasta el en 2 actividades diferentes hasta el 21 o 22 de septiembre. Es que en estas épocas son las actividades de los organismos internacionales. INTERPOL y todo eso, entonces voy a estar viajando. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muy bien, entonces bueno, tomamos, tomamos nota y vamos a procurar coincidir más con las fechas. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Ronald González, de la Auditoría Interna, remite a don Alberto y a doña Magaly el oficio cuyo número habíamos indicado que es el 071 de la auditoría, fechado 23 de agosto y que fue recibido precisamente el viernes, cuando ya habíamos distribuido la agenda y ustedes tuvieron a bien que consideráramos. Dice, recibe un cordial y respetuoso saludo. A la vez le comento que el acuerdo CERO CERO SIETE-SO-CERO CERO-TRES- DOS MIL VEINTICUATRO, tomado por el Consejo Directivo del ICD en Sesión Ordinaria Presencial No. CERO TRES celebrada el 28 de mayo de 2024, el órgano colegiado acordó: "...Se procede a designar al señor Ronald González Céspedes, en el recargo, para que funja como auditor interno. Y conforme a los Lineamientos de la Contraloría General de la República..." (El resaltado no es del original). El 03 de junio de los corrientes mediante oficio RH-116-2024, la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGEREH) me comunica que, a partir de esta fecha se hace efectivo mi nombramiento en el puesto de Auditor Interno (Interino). Consecuentemente, dicha



000119

oficina, comunica a la Contraloría General de la República el 04 de junio de 2024, mediante oficio RH-120-2024 sobre mi designación por recargo en el puesto de auditor interno interino. Asimismo, con el oficio RH-117-20241 la OGEREH me informa que: “Según lo indicado en el “Reglamento de Garantías o Caucciones para los funcionarios del ICD de acuerdo al artículo 13 de la Ley 8131, el puesto ocupado por su persona es sujeto de caución, por lo tanto, sírvase realizar los trámites respectivos a fin de que se presenten en un plazo no mayor a 30 días hábiles copia de la póliza de fidelidad correspondiente...” Continúa señalando el documento: “Por otra parte, por las tareas inherente al puesto, también deberá rendir declaración ante la Contraloría General de la República, de igual manera tendrá un plazo de 30 días para realizar su declaración inicial...”. En atención a lo expuesto, el 12 de junio de los corrientes suscribí la póliza de fidelidad No. 0121FID000098800 y el 17 del mismo mes rendí mi declaración al ente contralor, cumpliendo de esa forma con las obligaciones que debo atender en el cargo de Auditor Interno. Desde dicha designación, aproximadamente tres meses, he asumido el cargo de auditor interno del ICD conforme a la decisión del órgano colegiado y, por ende, la organización, dirección, coordinación y supervisión del equipo de auditoría entre otros; no obstante, a pesar de que el Consejo Directivo mediante acuerdo No. CERO DIEZ-SO-CERO CERO CUATRO-DOS MIL VEINTICUATRO tomado el martes 25 de junio de 2024 giró instrucciones a la Unidad Administrativa Financiera, de lo cual se señala: “realizar el estudio correspondiente a la solicitud de pago del señor Ronald González Céspedes...”, a la fecha la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del ICD no ha emitido ninguna resolución sobre el tema; así como tampoco, ha gestionado ante el suscrito trámites administrativos en relación con la respectiva acción de personal en la que se consignan el ascenso, las nuevas condiciones laborales y salariales relativas al cargo que ostento de Auditor Interno. Adicionado, para su consideración le comparto un extracto del criterio DFOE-GOB-0383 emitido² por la Contraloría General de la República, y con el cual el ente contralor da respuesta a una consulta planteada por el suscrito y para los efectos que interesan señala: “A mayor abundamiento, sobre la figura del “recargo” la Contraloría General ha indicado otros aspectos relacionados con la idoneidad del designado para el recargo; así, por ejemplo: “(...) si el jerarca, en ausencia del auditor interno, nombra a un funcionario de la auditoría interna por recargo o en sustitución del titular, esta persona debe asumir las funciones propias del auditor titular, aun no siendo este un nombramiento interino. Sin embargo, debe tenerse en cuenta, que



000120

se asumen las funciones de pleno derecho, en el tanto la persona tenga los requisitos para asumir el puesto, ya que si es solo un colaborador de la unidad de auditoría que no cumple con todos los requisitos exigidos para el puesto de auditor, podría darle continuidad a las labores, y contribuir al avance de los procesos únicamente. Entonces, (...) no puede nombrar a cualquiera por recargo o sustitución, y tal cual lo indican los Lineamientos, la persona que se elija, debe cumplir con los requisitos para ocupar el puesto, ya que debe ser una persona idónea, capaz de asumir las funciones de la unidad de auditoría, a quien le corresponde cumplir los deberes y tiene las mismas prohibiciones que tendría el titular del puesto". (El resaltado es del original), (El subrayado es nuestro). Es oportuno manifestar, que el suscrito ha cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos por el ente contralor en los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR, por lo cual el nombramiento es legítimo desde el momento que se emitió la voluntad del máximo jerarca institucional mediante acuerdo. No omito señalar, que el propósito de la presente solicitud radica en proteger que no se lesionen mis derechos laborales y evitar que la institución se vea comprometida en términos patronales por negligencia, imprudencia e impericia, por cuanto dichas acciones debieron ejecutarse en los plazos establecidos y siendo responsable con el deber ser, no determino el motivo por el cual los trámites que demando se encuentren demorados. Por las razones expuestas en este documento, acudo respetuosamente a su persona para que instruya y gestione de forma diligente y racional lo correspondiente ante la OGEREH, con la finalidad de que se emita la respectiva acción de personal donde se certifique el ascenso y la nueva condición laboral; así como, se materialice el ajuste salarial respectivo, aspectos que deben prevalecer en este tipo de nombramientos, los cuales rigen desde mi designación en el puesto de Auditor Interno. A la espera de su valiosa colaboración y estimable respuesta, se suscribe atentamente, Ronald González Céspedes, Auditor Interno a.i., con copia a la señora Magaly Padilla, Jefa de Recursos Humanos y al suscrito. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Observaciones o comentarios al respecto. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Más bien ¿qué es lo que pasa en con recursos humanos? Con relación a este puesto, el reclamo se presenta, hay 2 formas en el ejercicio del cargo o durante, pero no sé si es que hay algo en particular porque veo que Alberto lo denunció a él y ahora él dice que Gestión Humana y financiero. ¿Entonces no sé si algo de fondo que debamos saber? -----

HELDREN SOLORZANO MAZANAREZ: No, es que nosotros hemos evitado al máximo tomar



000121

parte en las sesiones propias del auditorio interno en vista de que está sujeto a las disposiciones del Consejo Directivo, yo entiendo, teóricamente hablando, no en el caso particular, que había dificultades para la definición del salario del auditorio interno, por cuanto esto no se ha definido por la STAP, por el Servicio Civil, ni por MIDEPLAN. Entonces los estudios técnicos que se requieren dificultan el conocimiento en condiciones particulares como la que nos encontramos, en donde hay una persona con un recargo y no una persona con una serie de situaciones consolidadas que permitan hacer efectivamente el cálculo para poder asignar el salario. Creo además que todavía está en ese análisis haciendo consultas para poder atender adecuadamente. Y no creo que sea un asunto mala voluntad ni mucho menos de incumplimiento de labores, sino de dificultades técnicas y de capacidad operativa que ya todos conocemos. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Juan Carlos. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Lo cierto es que aquí, viendo este documento, hay una razonable y pone a derecho de petición planteada de salario, si la situación es la que expresan, esperaré yo que por lo menos que Recursos Humanos le haya extendido una nota de respuesta indicando que se está en ese proceso para el eventual pago y confirmar que efectivamente se va a hacer un retroactivo, porque de lo contrario estas son casualmente las situaciones que terminan en tribunal laboral, generalmente con fallo en contra de la administración y más bien pagando un monto de más en indemnizaciones que finalmente afecta, es un tema de derechos laborales.

HELDREN SOLORZANO MAZANAREZ: si Claro, si me lo permite, quizás este Consejo, pueda requerirle a doña Magaly, le presente el avance, el cumplimiento del acuerdo en el que se dispuso a Recursos Humanos a atender el tema salarial. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Las consultas hechas a los entes rectores. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Y si les parece remitir justamente para que se refiera, aunque ella recibió copia, los alcances de lo que ha firmado. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Especialmente se le conteste a él. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Estaríamos de acuerdo? ¿alguna observación o comentario?

MICHAEL SOTO ROJAS: Me preocuparía un poco el tiempo, primero hay que contestarle a él, el tema de contestarle, hacerle una excitativa creo que solo a la señora de recursos humanos y tratar de que decirle que será analizado, que también la persona sepa la respuesta que se le va a pedir informe a ella y que en la próxima sesión se le resuelve porque efectivamente esto va al



000122

Juzgado de Trabajo y pague, le está ausentando el cargo. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Además ven que presenta un panorama en el que se le exigen algunos requisitos de él en tiempo, oportunamente cumple con esos requisitos y cuando hace reclamo de sus derechos, pues ahí. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Y es que hay un tema sobre la palabra recargo, verdad que estoy seguro de que cuando él fue ahí pueda que le dijeron, mire, es que usted está en recargo y a veces en administración activa el recargo es bueno ostente el puesto y después haga el reclamo. Eso estaríamos hablando de meses y la persona está haciendo también un reclamo válido. Entonces de repente, en ese ese informe, si él pone recargo es porque alguien le dijo recargo. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Es que yo creo que sí lo adoptaron ustedes en este acuerdo del Consejo. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: No, pero me refiero a que cuando la persona, esto es hipotético, preguntó en Recursos Humanos, no, no le corresponde, porque es recargo eso se lo digo porque hemos tenido temas con ese, con ese tipo de asunto, nada más para valoración, pero pedirle un informe a la señora a ver cuál es la situación y contestarle a él la nota, eso sí. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Así es, o sea, el acuerdo podría ser en términos, como dice don Michael, contestarle a don Ronald, indicando que se recibió y que se le requiere un informe a doña Magaly, que se le requiere que dé respuesta también sobre las cosas de fondo que le responda a él, sobre las cosas en ese sentido, efectivamente y dejarlo como tema pendiente para conocer ambos informes en la próxima sesión del Consejo, ¿estaríamos de acuerdo? Muy bien.

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES A FAVOR SE ACUERDA:

ACUERDO N°012-SO-006-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido el Oficio ICD-AI-OF-071-2024, fecha 23 de agosto, suscrito por Ronald González Céspedes, relacionado a las acciones para el cargo de auditor interno por recargo, dirigido a Alberto Barquero Espinoza, jefe administrativo financiero; 2) Dar por conocido el correo electrónico de fecha 26 de agosto del presente suscrito Alberto Barquero Espinoza, jefe administrativo financiero; y 3) Solicitarle a Magally Padilla Retana Jefa de Recursos Humanos, presentar un informe en la próxima sesión, sobre las acciones tomadas en relación a lo señalado por el señor Ronald González Céspedes. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----



000123

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sin más asuntos que tratar al ser las doce y cuarenta y cuatro minutos del veintisiete de agosto se levanta la Sesión Ordinaria 06-2024 del Consejo Directivo del ICD y se les agradece mucho su presencia. Muchas gracias, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta. **Es todo. Última línea.**

Jorge Rodríguez Bogle

Presidente

Oswaldo Aguirre Retana

Secretario de Actas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2024. -----

Se inicia la sesión virtual del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 8204, **Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo**, del 26 de diciembre del 2001 y el inciso 5 del artículo 52, del Ley 6227, **Ley General de la Administración Pública**, del 2 de mayo de 1978; en mi calidad de Viceministro de la Presidencia, en Asuntos Administrativos y de Enlace presido este Consejo Directivo de acuerdo con las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico de cita. Al ser las catorce horas y diez minutos del día martes ocho de octubre del dos mil veinticuatro, reunidos de manera virtual, de conformidad con el inciso 3 del artículo 53 de la cita **Ley General de la Administración Pública**, que me permito leer: “3. Si la sesión fuera celebrada de manera virtual, formará cuórum cada uno de los integrantes presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual los participantes deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, independientemente del lugar desde el cual dicha conexión se origine, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida.” Para el proceso de votación se les solicita mantener en todas las sesiones la cámara encendida y en caso de estar de acuerdo en los puntos a tratar, favor levantar la mano, de manera que quede claramente consignado en la grabación. Se realiza la sesión extraordinaria número 01 del año 2024 de este Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas, creado por Ley 8204, Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, del 26 de diciembre de 2001 De conformidad con el artículo 56 siguientes y concordantes de la supra citada Ley 6227, **Ley General de la Administración Pública**, esta sesión será grabada en audio y video, y además